

Leg. 1.

N.º 58
Señor

Se dio cuenta en la Sesion publica de la mañana del 27. de Febrero 1811. y se aprobó el dictamen de la Comision



Don José Maria Catalán, p.^a asegurar la libertad individual de los Ciudadanos contra el abuso del poder, autoridad del Gobierno, y arbitrariedad de los funcionarios publicos, propone la eleccion de un tribunal extraordinario de agravios á semejanza del q.^e habia en Aragon llamado de Dreyes, y pareciendo á V. M. podria servir de mandado para esta memoria, p.^a q.^e la tenga presente, á la

Comisión encargada del
proyecto de Ley de habeas
corpuz, ó manifestación: o re-
solución U. M. lo q. se pase.

ca mas conveniente. Sa-
viz 27 de Febrero de 1848.

[Signature]

1

Al Sr. D. Juan de Dios
Ala Comision. de Justicia

[Handwritten signature]

Para asegurar la Libertad individual de los Ciudadanos
 contra el abuso del poder y autoridad del Gobierno y la
 arbitrariedad de los funcionarios públicos; proponese
 crear un Tribunal extraordinario con el nombre de Tribu-
 -nal de Agravios, á semejanza del que habia en Ara-
 -gon llamado de Griegas compuesto de siete Jueces, á
 donde se llevarán las quejas contra los funcionarios
 públicos por razón de los actos cometidos en el ejercicio
 respectivo de sus cargos, contra la constitucion y las
 leyes, que directamente aseguran ó protegen la li-
 -bertad personal de los ciudadanos y sus derechos. V.
 m. podria formar una lista de los magistrados co-
 -nocidos por sus virtudes, por su justificacion y por
 su actividad, tomados de todos los tribunales del
 Reyno de la qual elejidos 21. se sortearan ó votaran
 por 7. que han de componer dicho Tribunal. Su auto-
 -ridad y facultades toca á V. m. señalar y formar
 su reglamento.

R. D. Isla de Leon de Nov. de 1810
 José Maria Catalan